BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9928 | Lunes 6 de Febrero de 2006 | Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES
Año 2005 - Dto. Nº 2327 2
Año 2006 - Dto. Nº 92 2-3

RESOLUCIONES
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 16, 56, 57, 59, 61 3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2006 - Res. Nº 56 6
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº 22 y 23 6-7
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 62 7
Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo
Año 2006 - Res. Nº 09 7
Subsecretaría de Trabajo
Año 2006 - Res. Nº 11 y 12 7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2006 - Disp. Nº 07 7
Dirección General de Protección Ambiental
Año 2006 - Disp. Nº 36 7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-14

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2005

Dto. Nº 2327 28-12-05

Artículo 1º.- RECONOCER a favor de Telefónica de Argentina S.A. la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con Tres Centavos ($ 1.240.876,03) como cancelación definitiva de las facturas adeudadas por el Poder Ejecutivo Provincial al 31 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- RECONOCER a favor de Telefónica Data Argentina S.A. la suma total de Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos Tres con Dieciocho Centavos ($ 66.703,18) como cancelación definitiva de las facturas adeudadas por el Poder Ejecutivo Provincial al 31 de julio del corriente año.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en el Ejercicio 2005 según del siguiente detalle: a favor de Telefónica de Argentina S.A. en: JURISDICCION 91: SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del tesoro – UBICACIÓN GEOGRAFICA 11999 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – PROGRAMA 93 – PARTIDA 314 Actividad 1 la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Ocho con Diez Centavos ($ 448.338,10), Actividad 2 la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos ($ 139.174,85), Actividad 3 la suma de Pesos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Nueve Centavos ($ 71.546,89), Actividad 4 la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos ($ 131.284,96), Actividad 5 la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con Setenta Centavos ($ 241.786,70), Actividad 6 la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Tres con Setenta y Siete Centavos ($ 157.203,77), y en la PARTIDA 326 Actividad 1 la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Cincuenta y Siete Centavos ($ 46.846,57), Actividad 2 la suma de Pesos Mil Trescientos Quince con Treinta y Nueve Centavos ($ 1.315,39), Actividad 3 la suma de Pesos Ochocientos Veintidós con Dos Centavos ($ 822,02), Actividad 4 la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres con Noventa y Dos Centavos ($ 183,92), Actividad 5 la suma de Pesos Cientos Sesenta y Cuatro con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 164,44), Actividad 6 la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Ocho con Cuarenta y Dos Centavos ($ 2.208,42) y a favor de Telefónica Data Argentina S.A. en: JURISDICCION 91: SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro – UBICACIÓN GEOGRAFICA 11999 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – PROGRAMA 93 – PARTIDA 326 Actividad 1 la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta Centavos ($ 7.681,80) y Actividad 5 la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Veintiuno con Treinta y Ocho Centavos ($ 59.021,38).

Artículo 4º.- Las sumas reconocidas en los artículos 1º y 2º será depositadas por la Tesorería General de la Provincia de la siguiente forma: a la orden de telefónica de Argentina S.A. en la Cuenta Corriente Nº 81058/2 y a la orden de Telefónica Data Argentina S.A. a la Cuenta Corriente 81059/0 ambas del Banco del Chubut S.A. Sucursal Buenos Aires.

Artículo 5.- INSTRUIR sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

AÑO 2006

Dto. Nº 92 30-01-06

Artículo 1º.- Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa LIDER S.R.L., con domicilio legal en la calle Sarmiento Norte Nº 272 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 35/05 Obra: “AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA Nº 184” en Comodoro Rivadavia, por un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 5.294.243,00), a valores básicos del mes de septiembre de 2005, con un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- RECHAZASE la oferta básica de la empresa EDISUD S.A. por no ajustarse su oferta a lo requerido en el Artículo 3º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Licitación, donde se estipula que el mes base para calcular la oferta deberá ser el anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 3°.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa LIDER S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 5.294.243,00) de la siguiente manera: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ($ 1.913.400,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 5 – UG 2114 – Proyecto 96 – Fuente 111 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1; y PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 625.400,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 5 – UG 2114 – Proyecto 96 – Fuente 349 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2006.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 2.755.443,00).

Artículo 6°.- Autorízase a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en caso de que se detecten diferencias de avance en el transcurso de la obra.

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE PESCA

AÑO 2006

Resolución N° 16/06.
Rawson (Chubut), 18 de Enero de 2006.-

VISTO:
La ley Nacional 24.922, las Leyes Provinciales 1229, 3464, 3780, la Resolución 241/05-SP, y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 3° de la Ley Nacional 24.922 reconoce que son del dominio y jurisdicción de las provincias con litoral marítimo los recursos vivos que poblaren las aguas interiores y mar territorial argentino adyacente a sus costas, hasta las doce (12) millas marinas desde las líneas de base;

Que el artículo 1° de la Ley Provincial 3780 establece que la Provincia de Chubut promoverá el ejercicio de la Pesca Continental y Marítima, propendiendo al máximo desarrollo posible racional e integral de los recursos ícticos, asegurando asimismo el permanente control científico sobre las variables que controlan la existencia de las biomasas capturables y la defensa irrestricta de los intereses provinciales específicos;

Que el artículo 2° de la mencionada Ley declara de interés provincial la investigación, evaluación, conservación, explotación, industrialización y comercialización de los recursos ictícolas marítimos y continentales, como así también toda otra inversión destinada al crecimiento y desarrollo de la actividad;

Que el artículo 1 de la Ley 3464 declara el libre ejercicio de la pesca en aguas del dominio público provincial, con las restricciones que exija la reglamentación, en la que deberá establecerse la explotación más racional de la riqueza acuática, su conservación, y aprovechamiento en las mejores condiciones sanitarias y económicas;

Que la Ley 1229 reguladora del ejercicio de pesca de moluscos y crustáceos prescribe en su artículo 4 que el Organismo Competente establecerá las artes y métodos de pesca a usarse de manera que se efectúe una explotación mas racional del recurso, para asegurar el mantenimiento de la existencia del mismo, asimismo determinará las épocas permitidas y de veda, sean éstas temporarias o permanentes, generales o regionales;

Que a fin de dar cabal cumplimiento a la normativa expuesta la Autoridad de Aplicación aprobó por Resolución 241/05-SP el “Plan de Investigación Provincial de Centolla” con la finalidad de implementar experiencias de pesca de centolla (Lithodes santolla) con nasas, establecer el potencial pesquero de esta especie, definir su distribución espacio-temporal y determinar los índices de importancia relativa para obtener información de base para desarrollar un plan de manejo del recurso;

Que a fin de llevar a su faz práctica al mentado “Plan de Investigación Provincial de Centolla”, resulta necesario establecer los requisitos que deberán cumplimentar los interesados que deseen participar en tareas de prospección de la centolla;

Que la Autoridad de Aplicación en materia pesquera es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE PESCA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE para la autorización de la pesca de centollas con nasas en el marco del “Plan de Investigación Provincial de Centolla” los requisitos generales que como ANEXO I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los Permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES

1) Solicitud de autorización para la pesca de centolla con nasas en el marco del “Plan de Investigación Provincial de Centolla”.

2) En caso de que el solicitante sea una persona física deberá acompañar la siguiente documentación:
- Fotocopia del DNI.
- Inscripción en los Organismos nacionales y provinciales de recaudación fiscal y previsional.

En caso de que el solicitante sea una persona jurídica deberá presentar la siguiente documentación:
- Estatuto social.
- Ultima Acta de Asamblea de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la misma.

En todos los casos deberá constituirse domicilio legal en la Provincia del Chubut y acompañarse convenio de abastecimiento, debidamente sellado, entre el solicitante y planta radicada en la Provincia del Chubut.

3) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y de la planta beneficiaria del “Plan de Investigación Provincial de Cen-

tolla".
4) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y de la planta beneficiaria del "Plan de Investigación Provincial de Centolla"
5) Acreditar periódicamente el pago del "derecho único de extracción" (DUDE)-ley 5133.
6) Fotocopias autenticadas de las declaraciones juradas mensuales del personal en relación de dependencia de la planta y del propietario y/o armador del buque.
7) Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Provincial.
8) Constancia de Libre deuda extendida por la Subsecretaría de Logística respecto del uso de Puertos y Servicios.
9) Fotocopia autenticada del título de propiedad del buque, con todas sus anotaciones realizadas por el Registro Nacional de Buques.
10) Fotocopia autenticada y actualizada del Certificado de Seguridad de la Navegación expedido por Prefectura Naval Argentina.
11) Fotocopia Autenticada y actualizada del Certificado de Matrícula del buque.
12) Permiso nacional de pesca vigente o autorización para operar con el buque pesquero.

Resolución N° 56/06.
Rawson, 20 de Enero de 2006.-

VISTO:
Los Expedientes Nº 0103/06-SP y Nº 2027/05-SP, las Leyes Nº 26, Nº 1229 y Nº 4725, la Resolución Nº 197/05-SP y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, correspondientes al mes de Enero de 2006 en la zona de Puerto Lobos (Golfo San Matías) y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Nº 197/05-SP, se vedó en forma preventiva, la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona de Puerto Lobos a partir del 21 de octubre de 2005, en virtud de la detección de valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) superiores a las 400 U.R.;
Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;
Que las determinaciones realizadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras tomadas en la zona de Puerto Lobos durante la última campaña del mes de Enero, en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de V.P.M. por debajo de las 400 U.R.;
Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona de Puerto Lobos;
Que asimismo, se continuará con las campañas mensuales de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;
Que la Autoridad de Aplicación la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:
El Secretario de Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º: HABILÍTASE a partir de las 00:00 hora del día 21 de enero de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona de Puerto Lobos (Golfo San Matías).
Artículo 2º: EL producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.
Artículo 3º: LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.
Artículo 4º: LA continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.
Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 57/06.
Rawson, 20 de Enero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nº 5032/05 SP, las leyes Nº 26, 1229 y 4725, el Decreto Nº 45/59, la Resolución Nº 197/05 SP, la Resolución Nº 221/05 SP; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Nº 197/05 SP se establece una veda, para la recolección de Moluscos Bivalvos y Gasterópodos en aguas del Golfo San Matías en la Jurisdicción de la Provincia del Chubut;
Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramitó la excepción a la veda de recolección de Moluscos Bivalvos y Gasterópodos, impuesta mediante la Resolución Nº 197/05 SP, para la Explotación de Almeja Panopea para el procesamiento de "sifón y cuello";

Que mediante la Resolución 221/05-SP, la Secretaría de Pesca autorizó la extracción experimental mediante buceo, de la Almeja Panopea (Panopea abbreviata) en aguas del Golfo San Matías dentro de la jurisdicción de la Provincia del Chubut, sólo para el procesamiento de "sifón y cuello" en los establecimientos de la Provincia del Chubut que posean Registro Nacional de Establecimiento (RNE), otorgado por el Departamento de Bromatología de la de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaria de Salud de la Provincia del Chubut. Así como también que posean la habilitación correspondiente para el procesamiento de Moluscos Bivalvos, extendida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA);

Que los pescadores artesanales que operan en Puerto Lobos y propietarios de las plantas procesadoras han planteado el interés en continuar con la operatoria de explotación de la mencionada especie, bajo los términos establecidos en la Resolución 221/05-SP, hasta tanto se mantenga la veda por toxicidad dados los niveles de Veneno Paralizante de Moluscos;

Que no existen impedimentos biológicos ni sanitarios para acceder a lo solicitado, en tanto la explotación se realice bajo los términos y condiciones de establecidas en la Resolución 221/05-SP;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación en Materia de Pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORRÓGUESE en todos sus términos la habilitación establecida mediante

la Resolución 221/05-SP, para la extracción experimental mediante buceo, de la Almeja Panopea (Panopea abbreviata) en aguas del Golfo San Matías dentro de la jurisdicción de la Provincia del Chubut, hasta la suspensión de la veda establecida mediante la Resolución N° 197/05 SP.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, a la Asociación de Pescadores Artesanales, a las Empresas Procesadoras, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 59/06.

Rawson (Chubut), 23 de Enero de 2006.-

VISTO:

El Expediente Nro. 1904/05-SP, la Ley Provincial Nro. 26, la Disposición Nº 200/2000 DGP, la Resolución Nro. 14/06-SP y la Resolución Nro. 15/06-SP;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición Nº 200/2000-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que el Expediente Nº 1904/05 enmarca las Resoluciones de veda de langostino patagónico para la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido en la temporada 2005 a 2006;

Que la Resolución Nro. 15/06 del 16 de enero del corriente año habilita la pesca de langostino en la zona de Isla Escondida de la ZEPR y ratifica la veda para la pesca de langostino en la zona de Bahía Camarones;

Que el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 26 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales o generales, temporarias o permanentes;

Que se ha acordado con el sector pesquero la apertura de la zona de Bahía Camarones, a fin de realizar una evaluación del estado del recurso langostino patagónico en la zona antes mencionada;

Que no existen impedimentos para acceder a tal solicitud continuando con los monitoreos a bordo de las zonas habilitadas.

Que se esta llevando adelante un trabajo en conjunto con los patrones de pesca de las embarcaciones habilitadas para operar en la Zona de Esfuerzo Restringido.

Que próximamente se desarrollará en el área a explorar un evento de pesca deportiva de interés nacional, por lo que resulta conveniente establecer una zona de veda para la pesca con arrastre de fondo para todas las especies, dentro de la zona habilitada en la presente Resolución;

Que las áreas establecidas son monitoreadas permanentemente por la Autoridad de Aplicación a través del Programa de Observadores a Bordo y de las campañas de investigación realizadas por el INIDEP;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITAR la pesca de langostino patagónico (Pleoticus muelleri) a las embarcaciones autorizadas a operar en la Zona de Esfuerzo Restringido, a partir de las 00:00 hs del día 24 de enero a las 00:00 hs. del día 31 de enero de 2006, en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

44º40' LS y la costa,
44º40' LS y el límite de jurisdicción provincial,
44º56' LS y la costa,
44º56' LS y el límite de jurisdicción provincial.

Articulo 2º.- VEDAR la pesca con arrastre de fondo para todas las especies, dentro de la zona habilitada en el Artículo 1º, en el espacio marítimo comprendido por los siguientes puntos:

44º46' y la costa,
44º46' y 65º37',
44º48' y la costa,
44º48' y 65º37'.

Articulo 3º.- LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Resolución estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota.

Artículo 4º: LAS embarcaciones que efectúen operaciones de pesca en zonas habilitadas en Jurisdicción Provincial, deberán embarcar observadores designados por la autoridad pesquera provincial toda vez que esta lo requiera.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 61/06.
Rawson, 24 de Enero de 2006.-

VISTO:

Los Expedientes Nº 0121/06-SP y Nº 2364/05-SP, las Leyes Nº 26, Nº 1229 y Nº 4725, la Resolución Nº 231/05-SP y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, correspondientes al mes de Enero de 2006 en la zona de Bahía Camarones y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 231/05-SP, se vedó en forma preventiva, la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona de Bahía Camarones a partir del 24 de Noviembre de 2005, en virtud de la detección de valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que las determinaciones realizadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras tomadas en la zona de Bahía Camarones durante la última campaña del mes de Enero, en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de V.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona de Bahía Camarones;

Que asimismo, se continuará con las campañas mensuales de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE :

Artículo 1º: HABILÍTASE a partir de las 00:00 hora del día 25 de Enero de 2006, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona de Bahía Camarones.

Artículo 2º: EL producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: LA continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

AÑO 2006

Res. Nº 56 20-01-06

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, en contra de la Resolución N° 271/04.

Artículo 2º.- Conceder el Recurso Jerárquico, presentado por la señora Zunilda Jesús SEPULVEDA (L.C. Nº 4.178.842), por derecho propio y en carácter de Administradora Judicial del Sucesorio de Francisco SANCHA.

Artículo 3º.-Elevar las correspondientes actuaciones al Poder Ejecutivo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 22 27-01-06

Artículo 1°.- RECTIFICASE el artículo 1° de la Resolución N° 009/06 EC, el que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°.- “IMPUTESE el gasto que demande la ejecución de la Obra “Finalización del Salón de Usos

Múltiples" por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS ($ 740.841,05) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 37 – IPP 586 - Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales, en el Ejercicio 2006.-

Res. Nº 23 27-01-06

Artículo 1º.- APRUÈBASE lo actuado por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Organismos Multilaterales de Crédito en lo referido al Concurso Privado de Precios Nº 11/05 SCOMC-UEP "Equipos para Laboratorio de Cromatografía para la Dirección de Salud Ambiental.

SECRETARIA DE PESCA

AÑO 2006

Res. N° 62 24-01-06

Artículo 1º.- Desígnase como integrantes de la Comisión Técnica del Convenio del Golfo San Jorge por parte de la Provincia del Chubut a la Lic. Glenda SPANJERSBERG D.N.I. 23.086.051, Lic. María Eva GONGORA D.N.I. 23.992.944, Sr. Luis MENDIA D.N.I. 25.656.635 y a la Sra. María Elba COLOMBO D.N.I. 18.027.027.-

---

DIRECCION GENERAL DE COORDINAION DE LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO

AÑO 2006

Res. N° 09 12-01-06

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a partir del 2º de enero del corriente año como responsable de la Cuenta Nº 1500058-2 "Fondo de Terceros – Delegación Regional Trelew" a la agente LOPEZ Gabriela Noemí (D.N.I. Nº 24.811.664). Especifícase que los responsables de la cuenta deberán rendir mensualmente los importes depositados y abonados mediante triplicados de los recibos de ingreso y egreso, triplicados de las boletas de depósito bancario y resumen bancario expedido por el Banco del Chubut S.A., como asimismo fotocopia del libro de banco. La rendición mencionada deberá elevarse a esta Subsecretaría de Trabajo dentro del 5º día hábil de finalizado el mes inmediato anterior.-

ARTÍCULO 2º.- La designación efectuada en el artículo 1º de la presente resolución, tendrá vigencia hasta tanto culmine la licencia anual por vacaciones de las agentes RAMON Marta Alicia y CARABALLO Patricia.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

AÑO 2006

Res. N° 11 16-01-06

ARTICULO 1º.- HACER lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por FARNET S.R.L.

ARTICULO 2º.- REVOCAR el Acto Administrativo obrante a fs. 289/290 del Expte. Nº 694/05 "SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/ FARNET S.R.L. S/VERIF."

ARTÍCULO 3.- REMITIR las presentes actuaciones a la Delegación Regional Esquel a los efectos de proseguir con el procedimiento normado en el artículo 31 de la Ley Nro. 3270.-

Res. N° 12 23-01-06

ARTICULO 1º : NO HACER LUGAR el Recurso de Nulidad interpuesto por la firma PORFIDI INTERNACIONAL ARGENTINA S.A, contra el Acta de Inspección Nº 2133 de fecha 17 de Octubre de 2005 y la cédula de notificación de fecha 10 de Noviembre de 2005.

ARTÍCULO 2º : REMITIR, las presentes actuaciones a la Delegación Regional Puerto Madryn a los fines de que se continúe con el procedimiento prescripto en el art 31 de la Ley Nº 3270.-

---

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 07 26-01-06

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 54 entre el S.A.F. 70- SAF Secretaría de Salud, el S.A.F. 71- SAF Hospital Subzonal de Rawson, el S.A.F. 72- SAF Hospital Zonal de Trelew, el S.A.F. 73 – SAF Hospital Subzonal de Puerto Madryn, el S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, el S.A.F. 75- SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, el S.A.F. 76- SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, el S.A.F. 77- SAF Hospital Zonal de Esquel, y en el S.A.F. 78- SAF Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. Nº 36 25-01-06

Artículo 1º.- ADOPTANSE los decretos reglamentarios de las leyes provinciales que se mencionan en el artículo 164º como de aplicación provisoria a fin de hacer operativo el Código Ambiental, hasta tanto se dicte su decreto reglamentario.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría autorizante a su cargo; en los autos caratulados: "GOMEZ, ENRIQUE GABRIEL S/PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (Expte. 692 F° 78 año 2003 Letra 10733), cita y emplaza al señor ENRIQUE GABRIEL GOMEZ, mediante Edictos a publicarse una vez por mes por el término de SEIS meses para que tome la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 de Agosto de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

P: 05-09-05, 05-10-05, 04-11-05, 05-12-05, 05-01-06 y 06-02-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría autorizante a su cargo; en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARCOS DIEGO S/PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (Expte. 690 F° 78 año 2003 Letra 10731), cita y emplaza al señor MARCOS DIEGO SANCHEZ, mediante Edictos a publicarse una vez por mes por el término de SEIS meses para que tome la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 de Agosto de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

P: 05-09-05, 05-10-05, 04-11-05, 05-12-05, 05-01-06 y 06-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NICOLAS BASILE y LIDIA ELENA DE SAMPIGNY, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-02-06 V: 06-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RAMIREZ, GASPAR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Octubre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 03-02-06 V: 07-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARTINEZ, ABDON HIPOLITO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Septiembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 03-02-06 V: 07-02-06.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

ANEXO I

REMATE DE BIENES EN DESUSO
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Por orden de «VIALIDAD PROVINCIAL», el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza, matrícula STJCH Nº 48, procederá a rematar los bienes que se detallan a continuación y que se encuentran bajo inventario:

Auto-partes de Máquinas viales, Máquinas viales desarmadas, casillas rodantes en desuso, autos dados de baja, gabinetes de heladeras, Termo tanques, muebles y útiles en general, todo ello en SIETE LOTES con las siguientes bases:

LOTE Nº 1: CON LA BASE DE $ 30.000.- 25%-$ 22.500.- 50%-$ 11.205.- 50%-$ 5.625.

LOTE Nº 2: CON LA BASE DE $ 10.000.- 25%-$ 7.500.- 50%-$ 3.750.- 50%-$ 1.875.

LOTE Nº 3: CON LA BASE DE $ 100.000.- 25%-$ 75.000.- 50%-$ 37.500.- 50%-$ 18.750.

LOTE Nº 4: CON LA BASE DE $ 10.000.- 25%-$ 7.500.- 50%-$ 3.750.- 50%-$ 1.875.

LOTE Nº 5: CON LA BASE DE $ 20.000.- 25%-$ 15.000.- 50%-$ 7.500.- 50%-$ 3.750.

LOTE Nº 6: CON LA BASE DE $ 5.000.- 25%-$ 3.750.- 50%-$ 1.875.- 50%-$ 938.

LOTE Nº 7: CON LA BASE DE $ 5.000.- 25%-$ 3.750.- 50%-$ 1.875.- 50%-$ 938.

DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: 13, 14 y 15 de Febrero del 2006, de 9 a 12 hs. en el lugar del remate.

CONDICIONES DE VENTA: 30% en concepto de seña y el saldo dentro de las 48 horas de realizada la subasta, al mejor postor, más comisión al martillero (10%) a cargo del comprador, en el acto de la subasta, depositado en la Cuenta Nº C.C. 200806/06, de la Administración de Vialidad Provincial. Queda también a cargo del comprador los gastos por el retiro de los bienes en un plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha del remate.

LUGAR DEL REMATE: Chacra 21, camino a playa «MAGAÑA» detrás del CLUB la Ribera, playón de guarda que posee la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, en Rawson Provincia del Chubut.

FECHA DEL REMATE: 17 de Febrero de 2006, a las 8:00 horas.

CONSULTAS: Al Martillero de 17 a 20 horas, a los tel. 437228 y/o 15405413, en la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson Chubut tel. 482262 y 481175.

P: 26, 31-01-06, 01, 06 y 09-02-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Gladys C. Cuniolo a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, con asiento en Trelew, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri en autos: «PARRA, Cristóbal Jorge c/SAIBENE, Walter Oscar s/ Ejecución Prendaria» (Expte. 36 – Año 2004), se hace saber por TRES DIAS, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA ($ 18.374,70) y al mejor postor el siguiente bien automotor: Marca Hyundai, tipo Sedán 5 puertas, Año 1999, Modelo ACCENT GLS, Motor marca Hyundai, nro. de Motor G4EKW435794, Chasis marca Hyundai, Nº de Chasis KMHVA31NPWU374500, dominio DBY-765. Se deja constancia que el automotor adeuda a la Municipalidad de Trelew: No registrando deuda al día 03 de Noviembre del Corriente año, en concepto de Impuesto al Parque Automotor. Abonó 10ª Cuota Año 2005 del tributo antedicho con fecha 31-10-2005 en Tesorería Municipal Caja 15. … registra deuda por Plan de Pago Nº 3-5276 pactado el 31-10-2005 en 12 cuotas, saldo a cancelar $ 1.023,00 actualizado al 03-11-2005, correspondiente a la cuota Nº 2 a Nº 12 con vencimientos 17/12/05 a 17/10/2006 respectivamente; por el concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período 05 a 11 cuota año 2000 en juicio con Boleta de Deuda Nº 51.910, 01ª a 06ª Cuota Año 2001 en juicio con Boleta de Deuda Nº 51.910, 11ª Cuota Año 2003, 11ª Cuota Año 2004 y 02ª a 05ª Cuota año 2005; y Multas por Infracción de Tránsito según Acta Nº 25071 de fecha 03-04-2003 por la suma de $ 207,70 e incluida en la 11ª Cuota Año 2003 del impuesto citado más arriba y Acta Nº 24.715 de fecha 01-04-2003 por la suma de $ 264,30 e incluida en la 11ª cuota año 2004 del impuesto antedicho. Registra además Multas por Infracción de Tránsito según Acta Nº 12.849 de fecha 26-06-2000 por la suma de $ 103,50 y Acta Nº 5772 de fecha 11-10-2000 por la suma de $ 101,40. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. (según consta en informe de fs. 60).

EXHIBICION: Calle Joseph Jones 135 de Trelew los días de publicación en horario comercial.

EL REMATE: Se realizará el Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera el día 24 de febrero de 2006, a las 15:30 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 5% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaria, 29 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-02-06 V: 08-02-06.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

CONSTITUCION SERVICIOS DE **FLEBOLOGIA Y LINFOLOGIA S.R.L.**

SOCIOS: Andrés Jorge KUPELIAN, argentino, medico, nacido el 26/1/1959, casado, DNI. 12.946.753, C.U.I.T. 20-12946753-4 y Susana Mariel DEBATTISTA, argentina, docente, nacida el 26/4/1962, casada, DNI. 14.809.256, C.U.I.L. 27-14809256-2, ambos domiciliados en Bartolomé Mitre 143, 4º Piso, Departamento «A» de esta ciudad.- CONSTITUCION: Escritura del 30/11/2005, número 269, folio 577, del Registro Notarial 58 a cargo de la Escribana Lilliana G. Boiero.- DOMICILIO SOCIAL: Av. Julio A. Roca 353 piso 5º Of. 2, de Puerto Madryn, Chubut.- PLAZO DE DURACION: CINCUENTA AÑOS a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: PESOS DOCE MIL, dividido en un mil doscientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: Andrés Jorge Kupelian seiscientas (600) cuotas sociales y Susana Mariel Debattista seiscientas (600) cuotas sociales.- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terce-

ros a la prestación de servicios de flebología y linfología; servicios asistenciales; promoción de la salud; perfeccionamiento del grupo profesional relacionado; organización y ejecución de eventos de capacitación, perfeccionamiento y formación en la especialidad; contratación de servicios de profesionales del país o extranjero para la concreción de los objetivos precedentes; adquisición o renta de equipamiento para los objetivos precedentes y en general a realizar cualquier otro servicio útil y lícito con el objeto denunciado en el presente artículo. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12.982 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara los comprendidos en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente.- REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente quien quedan designados como gerentes por el término de duración de la sociedad.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 06-02-06.

EDICTO LEY 19.550

DISOLUCION DE TELEMATICA S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de disolución de Sociedad:

Mediante reunión de socios llevada a cabo con fecha 1º de Abril de 2004 se resolvió disolver la sociedad denominada **TELEMATICA S.R.L.**, inscripta en la AFIP-DGI bajo la C.U.I.T. 30-63213337-1, con domicilio social en Guemes 635 de la ciudad de Rawson, nombrándose liquidadores a los socios gerentes señores Héctor Pablo Reula, DNI 16.746.747 y José Andrés Reula, DNI 7.705.460.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 06-02-06.

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero de 2006 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:**

1º) Consideración del Inventario, Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2005.
2º) Destino del Resultado del ejercicio.
3º) Designación de Gerentes.

La Gerencia.

I: 01-02-06 V: 07-02-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
EULOGIO RAMIRES, Jorge Antonio
Dpto. Nº 616
B° «630 Viviendas – Plan FONAVI»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor EULOGIO RAMIREZ, Jorge Antonio LE Nº 7.642.486, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 22 de Diciembre de 2005, VISTO: El Expediente N° 990/01-MHOySP./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 760/83-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor EULOGIO RAMIREZ, Jorge Antonio la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como departamento Nº 616 del Barrio «630 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 760/83-IPVyDU, a favor del Señor EULOGIO RAMIREZ, Jorge Antonio LE Nº 7.642.486, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como departamento Nº 616 del Barrio «630 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor EULOGIO RAMIREZ, Jorge Antonio LE Nº 7.642.486 queda impe-

dido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1250/05 – IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, CH, 26 de Diciembre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 06-02-06 V: 08-02-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE:	SERVICIOS VERTUA SA - PARQUE
DOMICILIO:	INDUSTRIAL ESTE - LOTE 3 – MANZANA I
CÓDIGO POSTAL:	(8300)
LOCALIDAD:	NEUQUÉN
PROVINCIA:	NEUQUÉN.
expediente Nº:	01242/2005–D.G.R.
Nº DE INSCRIPCIÓN:	915–595222–1. C.U.I.T. 30–70704024–2.

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar, sobre base cierta, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), de acuerdo a lo estipulado por los artículos 24º y 25º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

DETERMINACIÓN Nº: 058/2006 – DF (0).
INICIADA MEDIANTE ACTA: 25/10/2004
PERÍODOS ABARCADOS: 06/2001 A 04/2004.

IMPUESTO ADEUDADO:	$	61.759,96.
INTERESES (art. 28º c.f.):	$	40.914,22.
MULTA/s (art. 30º y 35º C.F.):	$	25.668,56.
TOTAL DEUDA ajustada:	$	128.342,74.

SON PESOS: CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 74/100.

DEUDA CALCULADA AL: 15/12/2005.

Conforme a lo dispuesto por los Arts. 30º y 35º del Código Fiscal (textos modificados por ley 3926) corresponde una multa graduable desde un 25% hasta el 100% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior, habiéndose fijado la sanción en 25%, lo que arroja el monto arriba mencionado.

A los efectos de regularizar su situación fiscal, se lo intima a ingresar el importe de la deuda a la orden de la dirección general de rentas de la Provincia del Chubut.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del artículo 46º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado.

La presente oficia de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59 y subsiguientes del mencionado código. Queda Ud. debidamente notificado. Atentamente.

Rawson, 26 de Enero de 2005.

I: 06-02-06 V: 10-02-06.

LLAMADO A LICITACION NACIONAL

Préstamo Nº: 4150/AR
Licitación Pública Nacional Nº B-42-E-04/05

1. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y fomento (BIRF), un préstamo en dólares estadounidenses para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato Nº 4150/AR.

2. La Provincia del Chubut es beneficiaria de par-

te del financiamiento acordado mediante un Convenio de Subrogación firmado con la Nación Argentina y se propone utilizar algunos de esos recursos para financiar la presente adquisición.

3. El PROSAP a través de la Provincia del Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de dos (2) motocicletas y accesorios, cuatro (4) camionetas, una (1) retroexcavadora.

Las adquisiciones serán efectuadas por lotes, a saber:

LOTE Nº 1: Compra de motocicletas y accesorios

RENGLON/Nro.: 1
DESCRIPCION: Motocicletas
CANTIDAD: 2
FECHA DE ENTREGA: 45 días*

RENGLON/Nro.: 2
DESCRIPCION: Cascos
CANTIDAD: 2
FECHA DE ENTREGA: 45 días*

RENGLON/Nro.: 3
DESCRIPCION: Par de Guantes
CANTIDAD: 2
FECHA DE ENTREGA: 45 días*

LOTE Nº 2: Compra de Camionetas

RENGLON/Nro.: 1
DESCRIPCION: Camioneta nueva o Km. doble cabina, cuatro puertas, tracción 4x4
CANTIDAD: 2
FECHA DE ENTREGA: 45 días*

RENGLON/Nro.: 2
DESCRIPCION: Camioneta nueva o Km. cabina simple, dos puertas, tracción simple
CANTIDAD: 2
FECHA DE ENTREGA: 45 días*

LOTE Nº 3: Compra de Retroexcavadora

RENGLON/Nro.: 1
DESCRIPCION: Cargador frontal con retroexcavadora sobre rodado neumático, operado por un solo hombre.
CANTIDAD: 1
FECHA DE ENTREGA: 45 días*

*A partir de la aceptación de la Orden de Compra

4. La licitación se efectúa conforme al procedimiento de licitación pública nacional indicado en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países elegibles, según se especifica en dichas normas.

5. Los licitantes elegibles interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de bases y condiciones en las siguientes direcciones: en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos – Alejandro Maíz Nº 28 – Oficina 7 de la Ciudad de Rawson (9100), Tel/Fax (02965) 485051 y en las oficinas de la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 – Capital Federal.

6. Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en español solicitándolo por escrito a Alejandro Maíz Nº 28 – Oficina 7 de la ciudad de Rawson (9100) – Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto Riego del Valle 16 de Octubre – PROSAP, o en las oficinas de la Casa del Chubut, Sarmiento 1172 – Capital Federal, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 200 (pesos doscientos, moneda de la República Argentina), ya sea depositando el importe correspondiente en la cuenta Nº 20065179 Corfo Chubut PROSAP Aportes Provinciales, Sucursal Rawson del Banco del Chubut S.A. (CBU Nº 0830002181100002006519 7, cuit Nº 33-9915779-0) o entregando un cheque certificado a la orden de la Unidad Ejecutora Provincial por el valor antes indicado.

7. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, correspondiendo al Lote Nº 1 de $ 200 (Pesos Doscientos, moneda de la República Argentina), Lote 2 de $ 2000 (Pesos Dos Mil, moneda de la República Argentina) y Lote 3 de $ 3000 (Pesos Tres Mil, moneda de la República Argentina) y ser entregadas en la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto Riego del Valle 16 de Octubre – PROSAP a más tardar a las 12 hs. del 04 de Abril de 2006. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada a las 12 hs. del 06 de Abril de 2006.

I: 02-02-06 V: 08-02-06.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley 4032

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 16 de marzo del 2006 a las 15:00 horas, a realizarse en la Escuela Nº 108 ubicada sobre calle Remigio Nogués S/N de la Localidad de Lago Puelo, en los términos de la Ley Nº 4032 y su Decreto Reglamentario Nº 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Empresa de Energía Río Negro S.A. para el proyecto «Línea de 33 Kv. El Radal – El Bolsón».

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Lago Puelo, sito en la calle 2 de Abril s/n de la Localidad de Lago Puelo, o a las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la Av. 9 de Julio Nº 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 06-02-06 V: 08-02-06.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (1) CARGO Mantenimiento en la Jefatura Zona Noreste – Clase VI del Agrupamiento Per. Servicios – Planta Temporaria.

LUGAR DE INSCRIPCION: En la Ciudad de Puerto Madryn en horario Administrativo 9 de Julio Nº 1325, los días 09 y 10/02/2006.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:
1) Fotocopia de 1ra. Y 2da. Hoja del Documento.
2) Certificación Policial de Domicilio que acredite tiempo de Residencia.
3) Certificación de Estudios Cursados.
4) Certificación de Trabajos Anteriores.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES: Exigidas para el cargo: ser Argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios, desempeñarse ocasionalmente en turnos rotativos, y/o en horario extraordinarios compatibles con la función a desempeñar.

I: 06-02-06 V: 10-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS D.G.S.P. – D.O.S. y G.

LICITACION PUBLICA Nº 16/05

OBRA: **«Ampliación Edificio D.G.S.P. – RAWSON»**

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (180) días corridos.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ($ 870.000,00) valor a Septiembre de 2005.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS ($ 1.740.000).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson, (9103) Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1728.
En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle 9 de Julio Nº 126 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.
En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1150 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.
Valor del Pliego: Pesos ($ 900,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:
En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, el día 7 del mes de marzo del año 2.006 a las 11:00 horas.

NOTA: Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I: 06-02-06 V: 10-02-06.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

POSTERGACION FECHA DE APERTURA

En el marco del programa Nacional 700 escuelas, se anuncia postergación llamado a Licitación Pública Nº 409/05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Nº 409/05.
Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 443.
TRELEW - Departamento Rawson.
Presupuesto Oficial: $ 836.033,63.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 17/02/2006 a las 9:00 hs.

Consulta y venta de Pliegos:
Días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Subsecretaría de Planeamiento
Luis Costa Nº 330 – Rawson
Lugar de Apertura:
Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut
Fontana Nº 50 Rawson

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen Nº 460 – 4 piso
Telfax (011) 4342-8444. www.700escuelas.gov.ar.

MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DEL CHUBUT

I: 06-02-06 V: 10-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PUBLICA N° 7/05

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: OBRA: Estación Transformadora N° 4 33/13,2 KV - TRELEW

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2006 A LAS 11:00 HORAS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO EN 25 DE MAYO N° 555 - RAWSON CHUBUT.

I.: 6-02-06 V.: 10-02-06